



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA**

ADENDA 01

DE LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO N° 53/2025 FORMALIZADO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA DISERSANFA ID N° 462.106.

ENTRE EL COMANDO LOGISTICO, que en el texto de esta Adenda se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750.369, representado en este acto por el Señor Comandante del Comando Logístico, **GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA**, con Cedula de Identidad N° **1.413.705**, nombrado por Orden General N° 222 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 18 de setiembre de 2025 denominado en adelante "CONTRATANTE" por una parte y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.**, RUC N° **8001446-4**, domiciliada en la Avda. Pastora Cespedes 475 de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono N° 021-522.322, representado en este acto por el Señor **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR** con Cédula de Identidad N° **2.484.456**, (Representante legal), denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 53/2025 correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 462.106**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.-----

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda 01 tiene por objeto ampliar el monto inicialmente estipulado en el Contrato N° 53/2025, correspondiente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/25 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 462.106.**

2. CLAUSULA SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Nro	AÑO	TIPO	PROG	SUB PROG	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSIBLE	MONTO ADJUDICADO
1	2025	1	1	0	61	352	10	1	99	DISERSANFA	58.744.000
MONTO TOTAL CERTIFICADO											
58.744.000											

El monto total de la ampliación del contrato N° 53/2025 asciende a la suma de Gs. **58.744.000** (Guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil) por el total de los bienes a ampliar sin alterar los precios unitarios inicialmente contratados.

3. CLAUSULA TERCERA: "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES"

CONTRATO N° 53/2025 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA LA DISERSANFA" ID N° 462.106 - VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.				DETALLE DE AMPLIACION		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR	% DE AMPLIACION
46	DIFINILHIDANTOINA 250MG/5ML - inyectable. CAJA X 5 AMPOLLAS - COMO MINIMO	200	10.000	40	400.000	20%
50	FENITOINA SODICA 250MG/5ML - INYECTABLE. CAJA X 5 AMPOLLAS X 5 ML - COMO MINIMO	432	10.000	86	864.000	20%
51	LAXANTE Y LUBRICANTE INTESTINAL - LIQUIDO. FRASCO X 250 ML - COMO MINIMO	100	30.000	20	600.000	20%
54	DEXAMETASONA 1mg + TOBRAMICINA 3mg - GOTAS OFTALMICAS	100	34.600	20	692.000	20%
90	GENTAMICINA 400 mg/10 ml. - INYECTABLE. AMPOLLA X 10 ML - COMO MINIMO	600	18.400	120	2.208.000	20%
97	AMIKACINA 500 mg - INYECTABLE. AMPOLLA X 2 ML - COMO MINIMO	1.500	26.000	300	7.800.000	20%
101	AMPICILINA 1G - INYECTABLE. AMPOLLA + SOLVENTE X 3 ML - COMO MINIMO	1.500	22.200	300	6.660.000	20%
104	IMPENEM 500 mg + CILASTATINA 500 mg - INYECTABLE X 20 ML - COMO MINIMO	500	176.000	100	17.600.000	20%
111	FLUCONAZOL 200MG/100 ML - INYECTABLE. FRASCO X 100 ML - COMO MINIMO	500	137.000	100	13.700.000	20%
113	HEPARINA SODICA 5000 UI/ml. AMPOLLA X 5 ML - COMO MINIMO	600	53.500	120	6.420.000	20%

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

114	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE 3 MOLAR. AMPOLLA X 10 ML - COMO MINIMO	1.000	9.000	200	1.800.000	20%
TOTAL, A SER AMPLIADO EN GS					58.744.000	

Monto Total Ampliado: Gs. 58.744.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil)

4. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás clausulas y condiciones de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, el cual se encuentra inalterable en su naturaleza jurídica, por lo tanto, las demás clausulas pactadas siguen vigentes y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que se habían acordado-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 01.....días del mes de ~~Diciembre~~ de 2025.-----

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 2.484.456
PROVEEDOR



GRAL DIV GUSTAVO SALVADOR ARZA CANDIA
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO
C.I. Nº 1.413.705
CONTRATANTE